vinetur

Washington endurece las condiciones para vender alcohol en espectáculos

La nueva norma exige planes de control, formación específica y escáneres de identificación en determinados casos

viernes 10 de julio de 2026



La Junta de Licores y Cannabis del estado de Washington ha aprobado una nueva regulación para las licencias de recintos o salas de espectáculos que permiten servir bebidas alcohólicas, en concreto cerveza, vino y espirituosos, con cambios que amplían

el aforo autorizado y endurecen las obligaciones de control en sala. La orden de aprobación permanente fue publicada el martes, 1 de julio, dentro del registro normativo estatal WSR 26-14-118 y desarrolla la ley ESHB 2476.

La medida modifica la norma WAC 314-02-087, que regula la llamada licencia de salas de espectáculos para bebidas alcohólicas. Según el texto aprobado por la autoridad estatal, los locales con esta licencia podrán operar con un límite de capacidad más amplio que el previsto hasta ahora, pero deberán cumplir nuevas condiciones para prevenir el acceso de menores y reforzar la supervisión del consumo.

Uno de los puntos centrales es la obligación de contar con un plan de control del alcohol. Ese documento deberá recoger cómo verifica el establecimiento la edad de los asistentes, cómo separa las zonas donde se permite el consumo y qué procedimientos aplica para evitar ventas indebidas. La regulación incorpora además el uso obligatorio de escáneres electrónicos de identificación en determinados supuestos, una exigencia que eleva el nivel de vigilancia sobre la entrada del público.

La norma también exige formación específica para parte del personal. El objetivo es que los trabajadores encargados del servicio y del control de accesos conozcan las reglas sobre venta responsable, comprobación documental e intervención ante posibles incumplimientos. La Junta de Licores y Cannabis vincula estos cambios a la necesidad de adaptar la licencia a espacios de ocio con mayor capacidad sin rebajar las garantías sobre seguridad y cumplimiento legal.

El nuevo marco afecta a salas de espectáculos y recintos similares que combinan programación cultural con venta de bebidas. En la práctica, abre la puerta a recibir a más público, pero obliga a invertir más recursos en organización interna, tecnología y personal formado. Para los operadores del sector, esto puede traducirse en un aumento del gasto operativo ligado al cumplimiento normativo, sobre todo por la compra o implantación de lectores electrónicos de documentos y por las horas de formación exigidas.

La decisión tiene interés directo para el negocio de las bebidas porque ajusta las condiciones en las que se puede servir cerveza, vino y destilados en espacios de ocio. Aunque una mayor capacidad puede favorecer las ventas en algunos recintos, las

nuevas cargas administrativas y técnicas pueden alterar los márgenes de explotación y condicionar la rentabilidad de este tipo de licencia, en especial en empresas pequeñas o medianas.

La orden aprobada por el regulador estatal tiene carácter permanente. Eso significa que no se trata de una guía provisional ni de una recomendación administrativa, sino de una modificación formal del marco regulatorio aplicable en Washington. El texto se apoya en la ley ESHB 2476, aprobada previamente por el legislativo estatal, y concreta cómo deben funcionar estos establecimientos para mantener su autorización.

La Junta de Licores y Cannabis no presenta estos cambios como una prohibición al servicio de alcohol en recintos y salas de espectáculos, sino como una revisión de las condiciones bajo las que puede prestarse. El equilibrio que busca la norma pasa por permitir una actividad comercial más amplia dentro del recinto y, al mismo tiempo, exigir controles más estrictos sobre quién compra, quién consume y en qué zonas puede hacerlo.

En Estados Unidos, este tipo de ajustes regulatorios suele tener efectos más allá del ámbito local cuando afecta a modelos mixtos de negocio, como salas culturales con restauración o venta de bebidas. Washington fija así un criterio más exigente para una licencia concreta que puede servir de referencia a otros estados si optan por revisar sus propias reglas sobre ocio presencial y alcohol.

Para los gestores de salas de espectáculos con servicio de bebidas, el cambio obliga ahora a revisar protocolos internos, contratos con proveedores tecnológicos y planes de formación. También será necesario comprobar si el diseño del local permite cumplir con las nuevas exigencias sobre accesos y separación de áreas. La aplicación práctica de la norma dependerá en buena medida de esa adaptación operativa en cada establecimiento y del control posterior que ejerza la autoridad estatal.